

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, TENERIFE. EXPEDIENTE: SERV-PAU-03/2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El Instituto Canario de la Vivienda (en adelante, ICAVI) a la vista de la necesidad de vivienda de Promoción Pública en el municipio de El Sauzal, según consta en la nota de régimen interior del Servicio de la Asesoría Técnica de Adjudicación con número de registro ICVI/7974 de fecha 8 de septiembre de 2023, impulsa la construcción de las viviendas a través de su Servicio de Promoción Pública de Santa Cruz de Tenerife.

A tal fin, resulta pertinente el inicio del expediente relativo a la "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, TENERIFE. EXPEDIENTE: SERV-PAU-03/2024".

Por tanto, a los efectos del cumplimiento del art. 116.4.f) de la LCSP, se informa:

- Que los trabajos a realizar necesitan de una especialización concreta y una dedicación exclusiva durante el tiempo en el que se desarrollen.
- Que este Servicio de Promoción Pública en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife cuenta con personal técnico cuya dedicación no es suficiente para desarrollar los trabajos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución, subproyectos de instalaciones, coordinaciones de seguridad y salud ni la dirección facultativa de las obras correspondientes al objeto del presente contrato.

Por todo lo expuesto, se justifica que este Servicio carece de los medios humanos y materiales para llevar a cabo los trabajos antes descritos, por lo que se precisa recurrir a la externalización del servicio de asistencia técnica para la realización de dichos trabajos.

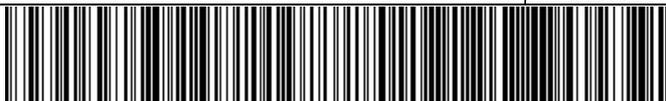
Santa Cruz de Tenerife,

**El Jefe de Servicio de
Promoción Pública de Las Palmas de Gran Canaria**

(Asignación temporal de funciones de Jefe de Servicio de Promoción Pública Santa Cruz de Tenerife, Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda nº 3722 de 02 de abril de 2024)

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 22/04/2024 - 09:58:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dNeYjLx-yEB2NSAhBHU6XP1UgPymqiMd	 
El presente documento ha sido descargado el 22/04/2024 - 10:26:03	